

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria e fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Inspección del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO

El día 19 de noviembre de 1936 fué asesinado, en Alicante, José Antonio Primo de Rivera. El Estado español, que surge de la guerra y de la Revolución Nacional por él anunciada, toma sobre sí, como doloroso honor, la tarea de conmemorar su muerte. El ejemplo de su vida, decisivamente consagrada a que fuese posible la grandeza de España por la honda y firme comunidad de todos los españoles, y el ejemplo de su muerte, serenamente ofrecida a Dios por la Patria, le convierten en héroe nacional y símbolo del sacrificio de la juventud de nuestros tiempos. Su llamamiento a esta juventud española, cuya alma partida supo ver con dolorosa pasión, será motivo de perenne recuerdo para la que heroicamente combatió en los campos de batalla. En consecuencia, como Jefe del Estado y de la Revolución Nacional Española, vengo en disponer:

Artículo 1.º Se declara día de luto nacional el 20 de noviembre de cada año.

Artículo 2.º Previo acuerdo con las Autoridades eclesiásticas, en los muros de cada parroquia figurará una inscripción que contenga los nombres de sus caídos, ya en la presente Cruzada, ya víctimas de la revolución marxista.

Artículo 3.º Se creará una Cátedra de Doctrina Política en las Universidades de Madrid y de Barcelona, destinada a explicar y desarrollar las ideas políticas de José Antonio Primo de Rivera. Ambas llevarán el nombre de "Cátedra José Antonio", y no serán ocupadas por titular fijo, sino por sucesivos Profesores nombrados por

el Jefe Nacional del Movimiento. Las Cátedras serán subvencionadas con fondos del Movimiento.

Artículo 4.º El Ministerio del Interior, Prensa y Propaganda queda encargado de abrir un concurso nacional, en el que se premien los mejores trabajos artísticos, literarios y doctrinales sobre la figura y la obra de José Antonio Primo de Rivera.

Artículo 5.º Para perdurable memoria de José Antonio Primo de Rivera, en el seno de la juventud española llevarán su nombre las primeras instituciones que se organicen con carácter nacional para la formación y disciplina políticas de la juventud y para la educación artesana de los obreros.

Artículo 6.º El Ejército español, encarnación genuina del pueblo para el servicio a la Patria con las armas, se une al homenaje a José Antonio Primo de Rivera y, al efecto, llevarán su nombre una unidad de nueva construcción de nuestra Armada, otra unidad del Ejército de tierra y otra del Ejército del aire.

Artículo 7.º Para conmemoración definitiva de José Antonio Primo de Rivera, en su día se erigirá un monumento de importancia adecuada a los honores que en el presente Decreto se le señalan.

Artículo 8.º Los Ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Educación Nacional, así como la Secretaría General de F. E. T. y de las J. O. N. S., se encargarán de dictar cuantas disposiciones sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Burgos a 16 de noviembre de 1938.— Tercer Año Triunfal. — Francisco Franco.

(Del "B. O. del Estado" núm. 140, de fecha 17 de noviembre de 1938).

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Hacineda

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinada la petición que formula la Delegación Provincial de Asistencia a Frentes y Hospitales interesando la modificación de uno de los modelos de tarjeta que actualmente emplea el Servicio de Información de la mencionada entidad para hacer uso de la franquicia postal de que disfruta,

Este Ministerio se ha servido autorizar al Servicio de Información de la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales para que, en el uso de la franquicia postal que le concedió la Orden de 17 de noviembre de 1937, utilice, en lugar del primero de los modelos de tarjeta aprobados por la misma, insertos en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 19 del citado mes y año, el que se publica a continuación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 5 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — Amado.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

(Modelo de tarjeta a que hace referencia la Orden precedente)

(ANVERSO)

## Asistencia a Frentes y Hospitales

Servicio Nacional de Información



## TARJETA DE INFORMACIÓN

Sr. D.

(REVERSO)

Muy señor mío: Informándole sobre

puedo decirle que

ha salido

se encuentra

Queda de Ud. affmo.

de \_\_\_\_\_ de 193

Tercer Año Triunfal.

(Del "B. O. del Estado" núm. 133, de fecha 10 de noviembre de 1938).

## Ministerio de Defensa Nacional

## JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

## Cursos

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El número de plazas será el de 300 para cada una de las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien. Las Academias de Avila y Pamplona se nutrirán con los aspirantes del Ejército del Norte, la de Granada con los procedentes del Ejército del Centro, y la de Riffien, con los procedentes del Ejército del Sur y las fuerzas de Marruecos y Canarias.

2.<sup>a</sup> La duración del curso será de dos meses, teniendo que reunir los aspirantes las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.<sup>a</sup> Podrá concurrir a este curso todos los individuos con 18 años cumplidos, sin pasar de los 30, pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad militar y los individuos pertenecientes a la Milicia nacional.

Se considera, a los efectos de esta convocatoria, como procedente de «Milicia» al personal de marinería voluntario por la actual campaña. Este personal deberá acreditar, mediante certificado del detall de un buque, el tiempo de frente correspondiente o un año de embarco en buque de tercera situación, especificando y concretando en dicho certificado ser voluntario por la actual campaña.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de Bachiller, considerándose a tal efecto y como ejemplo el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller eclesiástico y los de las distintas carreras del Estado.

5.<sup>a</sup> Podrán también tomar parte en el curso, sin cumplir los requisitos mencionados en la base 4.<sup>a</sup>, los Sargentos provisionales, profesionales y de complemento de Infantería que encuadran Unidades de los frentes, con 30 años cumplidos en el momento de hacer la instancia, un mínimo de diez meses en el frente en el empleo de Sargento y antigüedad en el mismo de un año o más.

6.<sup>a</sup> Además de las condiciones señaladas, todos los concursantes deberán acreditar, como mínimo, cuatro meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos en iguales condiciones de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del *Boletín Oficial del Estado*, o por certificado expedido por las Autoridades militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

7.<sup>a</sup> Los certificados de los títulos que posean los aspirantes y el de nacimiento y cuando proceda el de los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía serán sustituidos por declaraciones juradas, quedando autorizados los Directores de las Academias para, mediante un examen ligero, comprobar el grado de cultura de los aspirantes.

8.<sup>a</sup> En las solicitudes, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de la guerra que hayan contraído del Capitán de la Unidad a que

pertenezcan o hayan pertenecido. Además de este informe, deberán llevar las instancias al del Jefe del Batallón o Unidad análoga y en él se harán constar las vicisitudes sufridas y si reúne o no el conjunto de condiciones, valor, entusiasmo profesional, capacidad, dotes de mando, etc., que se requieran, informes ambos que deberán hacerse muy cuidadosamente, habida cuenta de la importancia que aquellos datos tienen para la formación de estos cuadros subalternos.

9.<sup>a</sup> Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base 1.<sup>a</sup>, seleccionarán sus alumnos, teniendo en cuenta que deben considerar como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. núm. 230) y que la proporción para los aspirantes será dos tercios para los de la base 3.<sup>a</sup> y un tercio para los de la base 5.<sup>a</sup>

10. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 5 de diciembre próximo, para comenzar el curso el 20 del mismo mes, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

11. Por las distintas Autoridades militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que por las vicisitudes de la campaña se hallen éstos o sus Unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El General de División, Luis Orgaz.

#### Curso para la formación de Alféreces provisionales.

Cuerpo:

Lugar actual de residencia de la Unidad en que sirve el solicitante:

Empleo:

Antigüedad: Años . Meses... Días . . . . .

Apellidos:

Nombre:

Edad:

Tiempo en el frente en primera línea: Meses . . Días...

Título que posee o declaración jurada de poseerlo.

Base de la convocatoria por la que concursa (3.<sup>a</sup> ó 5.<sup>a</sup>).

#### Informe del Jefe.

¿Fue herido?

¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.<sup>a</sup> de la convocatoria?

Fecha .....

(Firma del interesado).

Sr. Coronel Director de la Academia Militar de .....

(Del Boletín Oficial del Estado, número 134, de fecha 11 de noviembre de 1938).

### SUBSECRETARIA DE MARINA

#### Concursos.

Se convoca el presente concurso para cubrir una plaza de Profesor de Inglés, vacante en la Escuela Naval Militar, indicándose a continuación las bases y condiciones que han de reunir los que pretendan optar a la misma:

1.<sup>a</sup> Los señores que deseen desempeñar la plaza de Profesor de Inglés en la Escuela Naval Militar deberán dirigirse durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden al señor Director de la misma, previa instancia en sobre cerrado, extendida en el papel sellado correspondiente, a la que acompañarán certificado de buena conducta y los documentos que acrediten haber desempeñado el profesorado con anterioridad, por lo menos durante dos años consecutivos, en Centros docentes suficientemente acreditados, constando en dicho certificado la competencia del Profesor y condiciones de carácter respecto a hacerse respetar por los alumnos.

2.<sup>a</sup> El número de clases a la semana y las horas de duración de las mismas serán las que determine el señor Director, teniendo en cuenta la marcha de los estudios de otras asignaturas y el régimen general de la Escuela.

3.<sup>a</sup> Estarán obligados, sin que esto signifique aumento de honorarios, a traducir la correspondencia y documentos o libros que por la Dirección se ordene.

3.<sup>a</sup> El sueldo que disfrute por el desempeño de sus clases será el señalado por la O. M. de 10 de agosto de 1931 (D. O. 183, página 1.330), para todos los Profesores particulares de todas las Escuelas, Academias y Centros científicos, consistente en 6.000 pesetas anuales de sueldo inicial, y 500 pesetas cada cinco años.

Si por el elevado número de alumnos o por otras circunstancias justificadas se le encomendase durante un curso o período escolar más de una clase de duración normal, percibirá, en concepto de gratificación el 20 por 100 del sueldo inicial correspondiente a dicho período (artículo 1.<sup>o</sup> de la disposición citada).

Tanto el señalamiento de quinquenios como la gratificación de referencia será origen de disposición ministerial (artículo 2.<sup>o</sup> de la citada disposición).

No le corresponderá ninguno de los emolumentos eventuales que perciben o puedan percibir los Profesores militares (artículo 3.<sup>o</sup> de la citada disposición).

5.<sup>a</sup> Tanto el sueldo como los aumentos y gratificación quedarán sujetos a la tributación que corresponda con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Utilidades y demás disposiciones vigentes.

El sueldo se percibirá por mensualidades vencidas.

6.<sup>a</sup> Una vez hecho el estudio de los distintos expedientes presentados al concurso, por la Junta facultativa se propondrá al que se considere más apto para el desempeño del cargo, el que una vez designado y al efectuar su presentación en el expresado Centro, deberá firmar un contrato provisional por un curso de prueba, y a la vista del resultado obtenido a la terminación del mismo, se elevará a definitivo por una duración de seis años, prorrogables por períodos análogos, aunque quedando siempre en libertad la Escuela de rescindirle cuando causas justificadas así lo aconsejen.

7.<sup>a</sup> A la terminación de un curso, y previo anuncio con tres meses de antelación, podrá ser rescindido asimismo el contrato a petición del interesado.

8.<sup>a</sup> La formalización del contrato se hará por el Habilitado de la Escuela, firmando ambas partes contratantes y debiendo visarse por el Subdirector de la misma.

Burgos, 10 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contraalmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

### SUBSECRETARIA DEL AIRE

#### Cursos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se anuncia un concurso para cubrir cuarenta plazas de Mecánicos Radio-Electricistas. El compromiso será por la duración de la campaña.

A la convocatoria podrán optar todos los españoles comprendidos entre los 22 y los 40 años.

que hayan practicado, bien en taller o por su cuenta, el montaje y reparación de material de radio, no pudiendo solicitarlo los que presten servicios en el Regimiento de Transmisiones y en la Red Radiotelegráfica militar permanente.

Entre los solicitantes se seleccionarán, mediante examen, aquellos que por los conocimientos que posean deban seguir el curso.

Este tendrá dos meses de duración, y los que resulten aptos percibirán un jornal de 5 pesetas los de menos de 30 años y de 10 pesetas los de edad superior. Tendrán la categoría militar de Cabos y los haberes correspondientes. Durante el curso percibirán los citados jornales.

Las condiciones físicas serán las del Cuadro de Inutilidades vigente en el Ejército.

Las condiciones morales serán de fidelidad absoluta a la causa nacional, siendo preferidos los que las hayan acreditado sirviendo en Unidades armadas o de una manera activa.

Las solicitudes para el ingreso, debidamente reintegradas, se dirigirán al Excmo. señor General Jefe del Aire, a Zaragoza, especificando edad, dirección a la que habría que avisarle caso de ser admitido, profesión, actuación del interesado durante la campaña, debiendo venir acompañadas de certificados que garanticen su adhesión al glorioso movimiento nacional y certificados de trabajo.

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado". La Jefatura del Aire no mantendrá ninguna correspondencia sobre las instancias.

Burgos, 12 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal — El General Subsecretario, Luis Lombarte.

*Curso de Mecánicos radio-electricistas*

Excmo. Sr.:

Informe del Jefe:

.....

Apellidos:  
Nombre:  
Edad: ..... años.  
Fecha de nacimiento:  
Tiempo en el frente: 1.<sup>a</sup> línea ..... 2.<sup>a</sup> línea .....  
Profesión o estudios que posee:  
Unidad a que pertenece:  
Categoría militar:  
¿Ha sido herido?  
Fecha de la herida:  
Dirección a la que hay que avisar caso de ser admitido:  
Casas o talleres en que ha trabajado, concretando tiempo:

(Lugar, fecha y firma).

Excmo. Sr. General Jefe del Aire. — Zaragoza.

Nota. — Unid. certificados de las casas o talleres donde haya trabajado.

**JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION**

*Instrucción*

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Artillería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en la Academia de Segovia, en régimen de internado, para crear el necesario espíritu militar y con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El número de plazas será el de 160.

2.<sup>a</sup> La duración del curso será de 45 días.

3.<sup>a</sup> Podrán concurrir a este curso todos los individuos con 18 años cumplidos, sin pasar de los 30, pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia nacional.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en el curso será necesario tener el título de Ingeniero Civil, Arquitecto, Licenciado en Ciencias exactas, físico - químicas o químicas, certificado de haber terminado tales carreras o ser estudiante de estas carreras, con la mitad de ellas aprobadas, que justifiquen debidamente su profesión o estudios en Escuelas especiales del Estado y cuenten con la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión en campaña, y acrediten además buenos informes de adhesión a la causa nacional.

5.<sup>a</sup> Podrán tomar parte voluntariamente en el concurso los Suboficiales, clases de tropa o soldados que pertenezcan o hayan pertenecido a las distintas Armas y Cuerpos del Ejército y Milicias comprendidos entre los 18 años cumplidos, sin pasar de los 35, que acrediten marcado orden de preferencia:

1.<sup>o</sup> Certificado que acredite haber terminado la carreras a que se refiere la base 4.<sup>a</sup>

2.<sup>o</sup> Ayudantes de Obras Públicas, de Minas y Aparejadores,

3.<sup>o</sup> Peritos agrícolas y Técnicos industriales.

4.<sup>o</sup> Estudiantes de Ingenieros o Arquitectos que tengan aprobado algún año de la carrera.

5.<sup>o</sup> Estudiantes de Ingenieros o Arquitectos que tengan el ingreso aprobado.

Los comprendidos en los apartados 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> deberán demostrar conocimiento de Topografía mediante certificado expedido por Escuela Oficial.

6.<sup>a</sup> Además de las condiciones señaladas, todos los concursantes deberán acreditar como mínimo seis meses de servicio de campaña en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar, de cualquier Arma o Cuerpo, muertos en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando y con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física antes citada.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", o por certificado expedido por las Autoridades militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia, en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

7.<sup>a</sup> Los certificados de los títulos que poseen los aspirantes y el de nacimiento y, cuando proceda, el de los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación, y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía serán sustituidos por declaraciones juradas, quedando autorizados los Directo-

res de las Academias para, mediante un examen ligero, comprobar el grado de cultura de los aspirantes.

8.<sup>a</sup> En las solicitudes, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído del Capitán de la unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido. Además de este informe deberán llevar las instancias el del Jefe del batallón o unidad análoga, y en él se hará constar las vicisitudes sufridas y si reúne o no el conjunto de condiciones, valor, entusiasmo profesional, capacidad, dotes de mando, etcétera, que se requieran, informes ambos que deberán hacerse muy cuidadosamente, habida cuenta de la importancia que aquellos datos tienen para la formación de estos cuadros subalternos.

9.<sup>a</sup> Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base primera, seleccionarán sus alumnos teniendo en cuenta que deben considerar como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación ("Boletín Oficial" núm. 230), y que la proporción para los aspirantes será dos tercios para los de la base tercera y un tercio para los de la base quinta.

10. El plazo de admisión de instancias se cerrará el 10 de diciembre próximo, para comenzar el curso el 20 del mismo mes, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

11. Por las distintas Autoridades militares se dará la máxima publicidad a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que por las vicisitudes de la campaña se hallen éstos o sus unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 11 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El General de División, Luis Orgaz.

*Curso para la formación de Alféreces provisionales de Artillería.*

Cuerpo:

Lugar actual de residencia de la unidad en que sirve el solicitante:

División a que pertenece su Cuerpo:

Número de la estafeta que tiene asignada:

Empleo:

Antigüedad: Años ..... Meses ..... Días .....

Apellidos:

Nombre:

Edad:

Tiempo en el frente en primera línea: Meses .....

Días .....

Título que posee o declaración jurada de poseerlo:

Base de la convocatoria por la que concurra (3.<sup>a</sup> ó 5.<sup>a</sup>):

Informe del Jefe:

¿Fué herido?

¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.<sup>a</sup> de la convocatoria?

Fecha .....

(Firma del interesado).

Sr. Coronel Director de la Academia para Alféreces provisionales de Artillería de Segovia.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 136, de fecha 13 de noviembre de 1938).

## SECCION QUINTA

Núm. 6.550.

### Universidad de Zaragoza.

#### CONCURSO

para la concesión de de plazas gratuitas en los Colegios privados

Con arreglo a las disposiciones vigentes, y en virtud del concurso anunciado al efecto, el Excmo. señor Rector de esta Universidad ha concedido plazas gratuitas para el presente curso 1938-39 a los solicitantes varones cuyos nombres se expresan a continuación.

#### *Internos.*

José Gracia Gan, Colegio Politécnico, de Zaragoza; Benito J. Claraco Adrian, Colegio de San Felipe, de Zaragoza; Benigno Fraile Castellote, Colegio de HH. Maristas, de Calatayud; Daniel Serre Masip, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Clemente Galve Peguero, Colegio de PP. Escolapios de Daroca; Santiago Catalán Andréu, Colegio de PP. Jesuitas de Tudela; Emilio López de Letona, Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, de Lecaroz; José María López de Letona, Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, de Lecaroz; José Giner Albalade, Colegio de PP. Escolapios, de Zaragoza; Vicente Villalonga Albert, Colegio de PP. Escolapios, de Pamplona; Benito Coll Gios, Colegio de HH. Maristas, de Logroño; Ottón Sánchez Vizcaino Parreux, Colegio de HH. Maristas, de Pamplona; Manuel Sanmartín Gascón, Colegio de HH. Maristas, de Pamplona; Antonio Salinas Corral, Colegio de PP. Escolapios, de Estella; Rafael Centelles Rebullida, Colegio de PP. Escolapios de Tafalla; Antonio Bel Foz, Colegio de San Felipe, de Zaragoza; Jesús Val Castillo, Colegio de Padres Escolapios de Zaragoza; Miguel Figueras Corbi, Colegio de PP. Escolapios de Daroca; Angel Arico Gavin, Colegio de HH. Maristas de Calatayud; Jesús Cirac Andréu, Colegio de PP. Jesuitas de Tudela; Jesús Sanz Cardona, Colegio de PP. Jesuitas de Tudela; Sebastián Cirac Cirac, Colegio de Padres Jesuitas de Tudela; Fernando Loscertales Carmen, Colegio de HH. Maristas de Logroño; Narciso Belloso Martínez, Colegio de PP. Escolapios de Logroño; José María León Díaz, Colegio de Padres Escolapios de Logroño; Pedro Casajús Rodrigo, Colegio de HH. Maristas de Pamplona; Carlos Ajamil Ferrando, Colegio de PP. Escolapios de Pamplona; José R. García de Vigo, Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, de Lecaroz; Manuel Alvarez Buylla Flores, Colegio de San Martín, de Oronoz; José María Gresa Piquer, Colegio de Hermanos Maristas de Calatayud; Alejandro Puertas Fernández, Colegio Politécnico de Zaragoza; Mariña Molina Cebrián, Colegio de PP. Jesuitas de Tudela; Ramón Bañeres Carpi, Colegio de PP. Jesuitas de Tudela; Pascual Gracia García, Colegio de PP. Escolapios de Daroca; Enrique Berdún Franco, Colegio de HH. Maristas de Logroño; Emilio Ramia Herald, Colegio de PP. Escolapios de Pamplona; Esteban Asenjo Ajamil, Colegio de PP. Escolapios de Pamplona; Francisco Sanniguel Maynar, Colegio de HH. Maristas de Pamplona; Jorge R. García de Vigo, Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, de Lecaroz.

#### *Mediopensionistas.*

Eliseo Guallart Brumós, Colegio de HH. Corazonistas de Zaragoza; Luis Tio Sales, Colegio de Her-

manos Corazonistas de Zaragoza; Juan Leo García, Colegio de H.H. Corazonistas de Zaragoza; Antonio Fernández de Palencia, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Francisco Villagrán Carrasco, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Alvaro Miguel Villalán, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Eladio Miguel Villalán, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Jesús Alfaro Sansoube, Colegio Politécnico de Zaragoza; Joaquín Vallés Morera, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Juan J. Martín Tejerizo, Colegio de Hermanos Corazonistas de Zaragoza; Luis Martínez de Baños, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Eugenio Rovira Hernández, Colegio de PP. Escolapios de Pamplona; Armando Andréu Polo, Colegio Politécnico de Zaragoza; José María Sancarande Cluet, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Joaquín Carpi Cases, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza.

#### *Vigilados.*

José Abad Marquesán, Colegio de los PP. Jesuitas de Zaragoza; José L. Gimeno Guerri, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Rafael Fernández de Vega Frago, Colegio de los PP. Jesuitas de Zaragoza; Luis Mora Sánchez, Colegio de los PP. Jesuitas de Zaragoza; Fernando Mora Sánchez, Colegio de los PP. Jesuitas de Zaragoza; Adolfo Aured Vázquez, Colegio de los H.H. Corazonistas de Zaragoza; Jerónimo Ara Girón, Colegio de los PP. Escolapios de Zaragoza; Antonio Agreda Alayeto, Colegio de los PP. Escolapios de Zaragoza; José L. Sanz García, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Jesús Fernández Jiménez, Colegio de San Felipe de Zaragoza; José L. Aguilar Hernández, Colegio de San Felipe de Zaragoza; Carlos Aguilar Hernández, Colegio de San Felipe de Zaragoza; Luis Fernández de Vega Frago, Colegio de los PP. Jesuitas de Zaragoza; José María Millán Ibarrola, Colegio de los PP. Escolapios de Pamplona; Eusebio Irigaray Undiano, Colegio de los PP. Escolapios de Pamplona; Francisco García García, Colegio de San Felipe, de Zaragoza; José A. Santa Ursula Puerta, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Manuel Santa Ursula Puerta, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Agustín Ruiz Albasa, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Juan Vicente Isarria, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Manuel Fernández Giménez, Colegio de San Felipe, de Zaragoza.

#### *Externos.*

Enrique Sanz Martín, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Angel Carretero Zalacain, Colegio de PP. Escolapios de Estella; Jesús Carretero Zalacain, Colegio de los PP. Escolapios de Estella; José Gómez Royo, Colegio de San Felipe, de Zaragoza; Marcos Otal Castillo, Colegio de PP. Escolapios de Zaragoza; Agustín Ariño Abad, Colegio Academia López Toral, de Zaragoza; Teófilo López Biel, Colegio de H.H. Maristas de Zaragoza; Angel López Buil, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Victoriano Fernández de Palencia, Colegio de la Sagrada Familia de Zaragoza; Juan Ortiz Martínez, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Rafael Arroyo Royo, Colegio de los PP. Escolapios de Zaragoza; Luis Sesé Cerezuela, Colegio de la Sagrada Familia de Zaragoza; Fernando Sesé Cerezuela, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; José Sesé Cerezuela, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; José F. Boive Boliches, Colegio de los PP. Jesuitas de Zaragoza; Antonio Gil Gutiérrez,

Colegio Politécnico de Zaragoza; Ignacio Muñoz Osanis, Colegio de los PP. Escolapios de Zaragoza; Arturo García Andaluz, Colegio de los PP. Jesuitas de Zaragoza; Alfredo Morer Uriol, Colegio de los PP. Escolapios de Zaragoza; Manuel Fernández Marzo, Colegio de la Sagrada Familia de Zaragoza; Gregorio Fernández Marzo, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Angel Muñoz Lafarga, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; José Lajusticia Beltrán, Colegio de los PP. Escolapios de Zaragoza; Sebastián Lliteres Dorzal, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Jaime Garcés Meicada, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Pedro Fernández Fernández, Colegio de los H.H. Corazonistas de Zaragoza; Ponciano Fernández Fernández, Colegio de los H.H. Corazonistas de Zaragoza; José L. García Mayoral, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Julián García Mayoral, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; José María Frías Sáez, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Angel Saló Asensio, Academia Alayrach, de Zaragoza; Miguel A. Pérez Andolz, Colegio de La Salle, de Zaragoza; Fernando Herranz Anchueta, Colegio de La Salle, de Zaragoza; Antonio Pardos Fortín, Colegio de los PP. Escolapios de Daroca; Víctor M. Villar Ruiz, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; José Gamells Lorenzo, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Manuel Gaytán Rodríguez, Colegio de los PP. Escolapios de Zaragoza; Manuel Beltrán Ascoz, Colegio de los PP. Escolapios de Zaragoza; Francisco Beltrán Ascoz, Colegio de los PP. Escolapios de Zaragoza; Fidel García Minguez, Colegio de La Salle, de Zaragoza; José Mayoral Gracia, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Jesús Cobeta Aranda, Colegio de los PP. Escolapios de Zaragoza; Rogelio Valero Balfagón, Colegio de San Felipe, de Zaragoza; Vicente Sanmartín Peralta, Colegio de los H.H. Corazonistas de Zaragoza; José Quílez Vinaja, Colegio de los PP. Jesuitas de Zaragoza; José Sánchez Oliván, Colegio de los Hermanos Corazonistas de Zaragoza; Miguel Guillén Montañés, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; José Albir Arsac, Colegio de los H.H. Corazonistas de Zaragoza; José Fernández Doménech, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Lorenzo Fernández Doménech, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Luciano Bergua Carrera, Colegio de los PP. Escolapios de Zaragoza; Augusto Lacruz Ramón, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Manuel Lázaro Verdiés, Colegio de la H.H. Maristas de Zaragoza; Francisco Lázaro Verdiés, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza, Pascual Villalonga Albert, Colegio de los PP. Escolapios de Pamplona; Cesáreo Antorán Monesma, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Germán Albalate Giménez, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; José L. Sanz García, Colegio de los Hermanos Maristas de Zaragoza; Pedro Muñoz Lafarga, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza, y Angel Muñoz Lafarga, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza.

#### *Externos. — Plazas confirmadas del año anterior.*

Leandro Berlanga Soguero, Colegio de San Felipe, de Zaragoza; Manuel Caro Martínez, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Miguel A. Panzano Pano, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Manuel Gómez Marco, Colegio de los H.H. Corazonistas de Zaragoza; Carlos Méndez Sarabia, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Vicente Martín Blesa, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Victoriano Acín Sanmartín, Colegio de Santo Tomás, de Zaragoza; Manuel Muñoz Cabeza, Co-

legio de La Salle, de Zaragoza; Emilio Berdún Nadal, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Luis Anson Serrano, Colegio de Santo Tomás, de Zaragoza; Luis Lorén Esteban, Colegio Politécnico de Zaragoza; Clemente Celestino Larrosa, Colegio de los H.H. Maristas de Zaragoza; Jesús Urbiola Salvador, Colegio Politécnico de Zaragoza; Ernesto Gil Enciso, Colegio de Santo Tomás, de Zaragoza; Gabriel Nicoláu Tejel, Colegio de los PP. Escolapios de Zaragoza; Juan J. Notivoli Guillermo, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Lorenzo Pérez Arruga, Academia López Toral, de Zaragoza; Domingo Oliván Pueyo, Colegio de la Sagrada Familia, de Zaragoza; Gonzalo Goded Javierre, Colegio de San Felipe, de Zaragoza; José Ochoa Vidaurreta, Academia La Cultural, de Logroño; Pedro Ochoa Vidaurreta, Academia La Cultural, de Logroño.

Dentro de breves días se hará pública la relación de plazas femeninas.

La concesión comprende, además de la gratuidad de la enseñanza y la pensión, en su caso, en el Colegio de que se trate, la inscripción igualmente gratuita en el Centro oficial de enseñanza en que corresponda al alumno formalizar sus estudios.

Los interesados o personas que los representen podrán recoger en la Secretaría general de la Universidad, hasta el día 26 del actual, un volante acreditativo de la concesión, sin el cual no podrán ser admitidos aquéllos en el Colegio a que vayan destinados, debiendo tenerse en cuenta que la presentación al Colegio no podrá hacerse después del día 30 del corriente.

Transcurridos los indicados plazos se entenderán renunciadas las plazas concedidas a aquellos solicitantes que no hubieren recogido el aludido volante o no hubieren hecho su presentación en el Colegio, y el Rectorado podrá conceder tales plazas a otros alumnos si lo estima conveniente.

Los interesados que no hubieren presentado certificado de sanidad al solicitar la plaza deberán presentarla inexcusablemente al recoger el volante de concesión.

Por la Dirección de los Colegios se comunicará al Rectorado la presentación de los alumnos que les hubieren sido asignados, así como cualquier incidencia que ocurriera en el disfrute de la plaza concedida.

Finalmente se concede un plazo de quince días a todos los solicitantes a quienes no hubiere sido adjudicada plaza para solicitar matrícula en los Centros oficiales del Distrito universitario con arreglo a las disposiciones vigentes para la solicitud en época ordinaria.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal — El Rector, G. Calamita.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares.

Núm. 6.566.

#### JUZGADO NUM. 8 — VALLADOLID

En el expediente de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado militar núm. 8, sito en la Delegación de Hacienda, a Enrique Sáez Paúl, de 26 años, violinista, natural de Utebo (Zaragoza) y vecino de Madrid (Juan de Ubieto, 14), por su actuación contra el movimiento nacional, de conformidad con el Decreto de 10 de enero de 1937, se ha dictado auto decretan-

do el embargo de bienes de la citada persona, y a fin de hacerlo efectivo se ha providenciado, entre otros particulares, y con fecha de 5 de octubre, el siguiente extremo:

«Publíquese este proveído en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza para que todas aquellas personas que tengan bienes del encartado los entreguen y pongan a disposición de este Juzgado en término de quince días».

Y a fin de que sirva de requerimiento a las mencionadas personas que puedan poseer dichos bienes, se publica el presente edicto en Valladolid a quince de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, B. Gállego.

#### Juzgados municipales

Núm. 6.563.

HIJAR

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Justo Moso Laborda, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy dictada en la demanda a juicio verbal civil instada por el Sindicato Agrícola Católico de Híjar y en su representación su apoderado, D. Mariano Daroca Salas, contra Mariano Gerique Esteban, de la misma vecindad, en reclamación de 478'45 pesetas que adeuda a aquella entidad en calidad de préstamo, se cita a dicho demandado por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por su ignorado paradero, para que el día 1.º de diciembre próximo, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal a la celebración de la comparecencia prevenida en la ley, con apercibimiento de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparece.

Híjar, doce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Gregorio Marquetán.—V.º B.º: El Juez municipal, Justo Moso.

Núm. 6.563.

HIJAR

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Justo Moso Laborda, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy dictada en la demanda a juicio verbal civil instada por el Sindicato Agrícola Católico de Híjar y en su representación su apoderado, D. Mariano Daroca Salas, contra Antonio Robres Gómez, de la misma vecindad, en reclamación de 209 pesetas que adeuda a aquella entidad en calidad de préstamo, se cita a dicho demandado por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por su ignorado paradero, para que el día 1.º de diciembre próximo, a las trece horas, comparezca ante este Juzgado municipal a la celebración de la comparecencia prevenida en la ley, con apercibimiento de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparece.

Híjar, doce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Gregorio Marquetán.—V.º B.º: El Juez municipal, Justo Moso.

Núm. 6.563.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Justo Moso Laborda, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy dictada en la demanda a juicio verbal civil instada por el Sindicato Agrícola Católico de Híjar y en su representación su apoderado D. Mariano Daroca Salas, contra Antonio Gracia Bielsa, de la misma vecindad, en reclamación de 250 pesetas que adeuda a aquella entidad en calidad de préstamo, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, a dicho demandado, por su ignorado paradero, para que el día 2 de diciembre próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado municipal a la celebración de la comparecencia prevenida en la ley, con apercibimiento de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparece.

Hijar, doce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Gregorio Marquetán.—V.º B.º: El Juez municipal, Justo Moso.

Núm. 6.563.

**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Justo Moso Laborda, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy dictada en la demanda a juicio verbal civil instada por el Sindicato Agrícola Católico de Hijar y en su representación su apoderado, D. Mariano Daroca Salas, contra Miguel Guillén Sancho, de la misma vecindad, en reclamación de 729'50 pesetas que adeuda a aquella entidad en calidad de préstamo, se cita por medio de la presente, que se inserta en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, a dicho demandado, por su ignorado paradero, para que el día 2 de diciembre próximo y hora de las doce comparezca ante este Juzgado municipal a la celebración de la comparecencia prevenida en la ley, con apercibimiento de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparece.

Hijar, doce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Gregorio Marquetán.—B.º V.º: El Juez municipal, Justo Moso.

Núm. 6.563.

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Justo Moso Laborda, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy dictada en la demanda a juicio verbal civil instada por el Sindicato Agrícola Católico de Hijar y en su representación su apoderado, D. Mariano Daroca Salas, contra Pedro Espinosa Puerto, de la misma vecindad, en reclamación de 750 pesetas que adeuda a aquella entidad en calidad de préstamo, se cita por su ignorado paradero, a dicho demandado por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 2 de diciembre próximo y hora de las trece comparezca ante este Juzgado municipal a la celebración de la comparecencia prevenida

en la ley, con apercibimiento de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparece.

Hijar, doce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Gregorio Marquetán.—V.º B.º: El Juez municipal, Justo Moso.

Núm. 6.563.

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor D. Justo Moso Laborda, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy dictada en la demanda a juicio verbal civil instada por el Sindicato Agrícola Católico de Hijar y en su representación su apoderado, D. Mariano Daroca Salas, contra Pascual Clavero Caso, de la misma vecindad, en reclamación de 378'50 pesetas que adeuda a aquella entidad en calidad de préstamo, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL del a provincia, a dicho demandado, por su ignorado paradero, para que el día 2 de diciembre próximo y hora de las doce comparezca ante este Juzgado municipal a la celebración de la comparecencia prevenida en la ley, con apercibimiento de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparece.

Hijar, doce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Gregorio Marquetán.—V.º B.º: El Juez municipal, Justo Moso.

Núm. 6.563.

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Justo Moso Laborda, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy dictada en la demanda a juicio verbal civil instada por el Sindicato Agrícola Católico de Hijar y en su representación su apoderado, D. Mariano Daroca Salas, contra Joaquín Gabarrús Palos, de la misma vecindad, en reclamación de 181'61 pesetas que adeuda a aquella entidad en calidad de préstamo, se cita a dicho demandado por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por su ignorado paradero, para que el día 1.º de diciembre próximo, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal a la celebración de la comparecencia prevenida en la ley, con apercibimiento de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparece.

Hijar, doce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Gregorio Marquetán.—V.º B.º: El Juez municipal, Justo Moso.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 6.564.

### Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Teruel.

*A los Maestros y Maestras de las escuelas nacionales de primera enseñanza de esta provincia:*

Por el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional se ha firmado con fecha del corriente una Orden cuya parte dispositiva dice:

«Primero. En todas las escuelas y centros de enseñanza de España será dedicada el día 22 del presente

mes una lección en memoria de José Antonio Primo de Rivera, para explicar su vida y su obra.

Segundo. Del cumplimiento de esta Orden darán cuenta los Inspectores de primera enseñanza y los Directores o Rectores de Centros a través de las correspondientes Jefaturas provinciales».

Lo que traslado a ustedes para su conocimiento y exacto cumplimiento, encareciéndoles pongan el máximo entusiasmo en el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a ustedes muchos años.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Inspector, Luis González Maza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI